



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Consejo Superior de la Judicatura
Juzgado Único Promiscuo Municipal

Albania, Caquetá, veintiocho (28) de septiembre del dos mil veintiuno (2021).-

Proceso	Ejecutivo Singular de mínima cuantía
Demandante	Banco Agrario de Colombia S.A.
Apoderado	Humberto Pacheco Álvarez
Demandado	Nolberto Rojas Hurtado
Radicación	18-029-40-89-001-2021-00042
Auto	Sustanciación No. 119

En atención a solicitud presentada por el apoderado judicial del demandante, en la que solicita que se designe un nuevo curador Ad-Litem para el demandado, en razón a que el designado con anterioridad no se pronunció sobre la aceptación de tal designación, éste Despacho judicial advirtiendo que se ha surtido el trámite emplazatorio del demandado en debida forma, tal como se expuso en el auto de fecha 24 de junio de 2021, y siguiendo el pertinente trámite, procederá a designar nuevo curador Ad Litem al demandado NOLBERTO ROJAS HURTADO, conforme a lo dispuesto en el inciso 7º del artículo 108 del Código General del Proceso.

Así las cosas el Juzgado,

DISPONE:

PRIMERO: DESIGNAR como nuevo curador Ad Litem del demandado NOLBERTO ROJAS HURTADO a la abogada SANDRA LILIANA POLANIA TRIVIÑO, quien se identifica con la cedula de ciudadanía No. 40.611.443 y tarjeta profesional No. 174.848 del C.S de la J, para que en nombre y representación del demandado presente ante éste Despacho Judicial, la contestación a la demanda de la referencia y para que continúe con el trámite del presente proceso hasta su culminación.

SEGUNDO: Líbrense por secretaria los oficios respectivos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.-

El Juez,

ALEXANDER JOVANNY CARDENAS ORTIZ

Firmado Por:

Alexander Jovanny Cardenas Ortiz
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Juzgado Promiscuo Municipal
Albania - Caqueta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

bde07dded29b8a7060e3dcc8dfec8320285e602cf9e93ee8317077e3be8506d2

Documento generado en 28/09/2021 04:23:31 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>